

Nº 3 5 4 9 1

/2015 RESOLUCIÓN Nº

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE

QUE INDICA.

RECOLETA.

30 JUL. 2015

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 20965 de fecha 17 de julio del 2015, Informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de julio del 2015, y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento Nº 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de diciembre del 2015, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: ANTONIA LOPEZ DE BELLO Nº 162

NOMBRE

: SOCIEDAD SANTA SOFIA LTDA.

RUT.

: 76.482.758-9

GIRO

CLINICA VETERINARIA Y VENTA DE ALIMENTOS DE MASCOTAS

ROL S.I.I.

278-34

UNIDAD VECINAL

35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar Certificado de Recepción Final de la Propiedad con destino concordante, emitido por la Dirección de Óbras Municipales, en el Departamento de Patentes Comerciales y solicitar autorización de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que SRES. SOCIEDAD SANTA SOFIA LTDA., RUT.: 76.482.758-9, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remitase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

REYES REBOI DIRECTOR (S)

DE

CONTRIBITYENT DIRECTOR

ENCION AL

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

SECRETARIO

MUNICIPAL